Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 78/2022

Asunción, 25 de Noviembre de 2.022.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO" – AD REFERENDUM INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 – ID N° 422.102.

ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 1890/2020.

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso y que fueron obtenidos conforme a los presupuestos solicitados a los diferentes proveedores.

El presente llamado se realizo conforme a la solicitud de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

CONSIDERACIONES

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo segundo de la resolución DNCP Nº 1890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el Responsable por el encargado de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas, la convocante deberá publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales obtenidos, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por los proveedores para la contratación que nos ocupa.

CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se observa que la convocante ha utilizado contratos anteriores con la institución como así también de otras instituciones a fin de obtener los precios referenciales, a fin de obtener el costo de los servicios que se pretende contratar, siendo la cotización de los siguientes contratos:

- **Contrato Nº 41/2019, entre el Gabinete Civil y la empresa Protección Médica S.A. (PROMED S.A.)**
- **Contrato Nº 22/2020, entre el Gabinete Civil y la empresa Protección Médica S.A. (PROMED S.A.)**
- **Contrato Nº 20/2021, entre el Banco Central del Paraguay y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.**
- **Contrato Nº 05/2021, entre el INCOOP y la empresa Docto S.R.L.**
- **Contrato Nº 08/2021, entre el CONACYT y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.**

En virtud a las cotizaciones proporcionadas por los contratos mencionados se ha elaborado la lista de precios estimados de la contratación.

b) Metodología para la obtención de precio de Referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP Nº 1890/2020 (guía parda la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, de las Contrataciones reguladas por la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 78/2022

3- Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Se han utilizado contratos anteriores con la institución como así también de otras instituciones, a fin de lograr la obtención del precio de referencia.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda contratación Pública Nacional que son **Economía y Eficiencia**, previstos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, buscando las mejores condiciones (costo- calidad). En ese sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.

Por tanto en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que le precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Liana Rodriguez, Jefa
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE SEGURO MEDICO

		Presupuesto 1	Presupuesto 2	Presupuesto 3	Presupuesto 4	Presupuesto 5	
N°	Nombre de los Bienes o Servicios	Contrato N° 41/2019 - Gabinete Civil	Contrato N° 22/2020 - Gabinete Civil	Contrato N° 20/2021 - Banco Central del Paraguay	Contrato N° 05/2021 - INCOOP	Contrato N° 08/2021 - CONACYT	Promedio
1	Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para el Titular casado y Titular soltero con hijos. Por el tiempo de 11 meses conforme a las especificaciones técnicas.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	880.000	800.000	936.000
2	Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para Titular Soltero sin hijos. Por el tiempo de 11 meses conforme a las especificaciones técnicas.	500.000	500.000	-	-	-	500.000

Lic. Diana Rodríguez Girett, Jefa
Departamento de Planificación y Procesos
Presidencia de la República

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 41/2019

SERVICIO DE SEGURO MÉDICO.

Entre la GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representado por el Ministro Director General de Administración y Finanzas, Cesar Daniel Ibarrola Cano con C. I. Nº 811.508, en adelante denominado D.G.A.F. y por otra parte el Señor ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET con C.I. Nº 5.692.143, en representación de la empresa Protección Medica S.A. (PROMED S.A.) domiciliado en la Avda. Mcal. López e/ Cnel. Irrazabal, de la ciudad Asunción, en adelante denominado EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO ABIERTO de Servicio de Seguro Médico para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.
Servicio de Seguro Médico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 365.417.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Nº 06/2019 – Plurianual, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1.938/2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto total
1	Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para el Titular casado y Titular soltero con hijos. Por el tiempo de 12 meses conforme a las especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	150	300	12.000.000	3.600.000.000
2	Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para Titular Soltero sin hijos. Por el tiempo de 12 meses conforme a las especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	35	70	6.000.000	420.000.000
				Total			4.020.000.000.-

El monto en el Ítems Nº 1 "Titular casado y Titular soltero con hijos": por un monto de guaraníes tres mil seiscientos millones (Gs. 3.600.000.000) equivalente a trescientos (300) funcionarios establecido como cantidad máxima y por un monto de guaraníes un mil ochocientos millones (Gs. 1.800.000.000) equivalente a ciento cincuenta (150) funcionarios como cantidad mínima y en el Ítems Nº 2 "Titular soltero sin hijos": por un monto de guaraníes cuatrocientos veinte millones (Gs. 420.000.000) equivalente a setenta (70) funcionarios establecido como cantidad máxima y por un monto de

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO Nº 41/2019
SERVICIO DE SEGURO MÉDICO.

guaraníes doscientos diez millones (Gs. 210.000.000) equivalente a treinta y cinco (35) funcionarios como cantidad mínima.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato será desde el 11 de agosto del 2019 hasta el 11 de agosto de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 6 de Agosto de 2.019.

Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancet
PROTECCIÓN MEDICA S.A.
C.I. Nº 5.692.143

Dr. César Daniel Ibarrola Cano
Ministro Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

MARIO ABDO BENITEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 22 / 2.020

"Servicio de Seguro Médico"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, El Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, Representante Legal de la empresa **Protección Médica S.A. (PROMED S.A)**, con domicilio en la Avda. Mariscal López esq./Rca. Francesa de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Seguro Médico"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Seguro Médico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 384.721-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 06/2020 "Servicio de Seguro Médico", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3.694/2020.

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 22 / 2.020

"Servicio de Seguro Médico"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	*Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para el Titular Casado y Titular soltero con hijos. Por el tiempo de 12 meses conforme a las especificaciones técnicas.*	*Unidad*	*Evento*	*150*	*300*	*12.000.000*	*3.600.000.000.*
2	*Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para el Titular soltero sin hijos. Por el tiempo de 12 meses conforme a las especificaciones técnicas.*	*Unidad*	*Evento*	*35*	*70*	*6.000.000*	*420.000.000*
						Total:	*4.020.000.000*

El monto en el Ítem Nº 1 "Titular casado y Titular soltero con hijos", por un monto de ***guaraníes tres mil seiscientos millones (Gs. 3.600.000.000)*** *equivalente a* ***trescientos (300)*** *funcionarios como cantidad máxima y por un monto de* ***guaraníes un mil ochocientos millones (Gs. 1.800.000.000)*** *equivalente a* ***ciento cincuenta (150)*** *funcionarios como mínima y en el Ítem Nº 2 "Titular soltero sin hijos", por un monto de* ***guaraníes cuatrocientos veinte millones (Gs. 420.000.000)*** *equivalente a* ***setenta (70)*** *funcionarios establecido como cantidad máxima y por un monto de* ***guaraníes doscientos diez millones (Gs. 210.000.000)*** *equivalente a* ***treinta y cinco (35)*** *funcionarios como cantidad mínima.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el 12 de octubre del año 2020 hasta el 12 de octubre del año 2021.

Presidencia de la República

ALFREDO G. MENINI
APODERADO

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 22 / 2.020

"Servicio de Seguro Médico"

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los Servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y condiciones del presente llamado y se realizarán en los locales habilitados que posea la empresa adjudicada.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Presidencia de la República
ALFREDO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 22 / 2.020

"Servicio de Seguro Médico"

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de Octubre del 2.020.

Alfredo Gabriel Menini Arancet
Representante Legal
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Presidencia de la

REPÚBLICA
del PARAGUAY

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO

CONTRATO N° 20/2021

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N° **1.328.169**, en calidad de Presidente y Encargado de Despacho de la Gerencia General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con **R.U.C. N° 80002917-8**, domiciliada en **O'Higgins N° 631 entre Sucre y Lillo de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. HELEN HARRISON PALEARI**, con documento de identidad N° **1.045.195** y la **LIC. MARÍA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, con documento de identidad N° **1.046.434**, en calidad de Presidente y Apoderada, respectivamente; denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2021 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID. N° 394661"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio médico para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394661**. -

Lic. María Velázquez de Quintana

Helen Harrison

CONTRATO N° 20/2021

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 20/2021**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 14, Acta N° 32 de fecha 1 de julio de 2021.** -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por cada funcionario la suma mensual de **Guaraníes Un Millón (₲. 1.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo la modalidad de Contrato Abierto, estableciéndose una **cantidad máxima de ochocientos treinta (830) funcionarios, y una cantidad mínima de seiscientos (650) funcionarios.** -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
1	Servicio Médico para el BCP por 24 meses	Unidad	Unidad	650	830	1.000.000

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de **24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio**, la cual será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. -

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de **24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio**, que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. -

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Mediciho Paraguay

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada

Lic. Helen Herrison
Presidenta

CONTRATO N° 20/2021

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Vº Bº Asesoría Jurídica Santa Clara S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 de Julio de 2021

WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN
Enc. Despacho de la Gcia. General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARÍA M. VELÁZQUEZ DE QUINTANA
Apoderada

HELEN HARRISON PALEARI
Presidente

POR LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

CONTRATO INCOOP/UOC N° 05/2021
CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.159.192, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DOCTO SRL.**, domiciliada en España 935 c/, Washington, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS**, con Cédula de Identidad N° **665.167**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, con relación a la Provisión de Servicios de **SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP**, que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato
(h) Constancia de Presentación de Declaración Jurada "El adjudicado deberá , en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 399.811.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/21**, convocado por la **[La Unidad Operativa de Contrataciones del INSTITUTO**

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033608-9

NACIONAL DE COOPERATIVISMO]. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo **N° 24.295/2021.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla para contrato abierto - Cantidades mínimas y máximas]

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Período del Contrato	Cantidad de Encuentros		Precio Unitario (Gs.) Incluido	Precio Total (Gs. Incluido)
				Mínima	Máxima		
1	Seguro Medio	Unidad	12 (doce meses)	180	233	880.000	2.460.480.000
Total General							2.460.480.000

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.900.800.000 (Guaraníes un mil, novecientos millones ochocientos mil.)** y el monto máximo es de **Gs. 2.460.480.000 (Guaraníes, dos mil, cuatrocientos sesenta millones, cuatrocientos ochenta mil.)***

5.1. Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de **Gs. 2.460.480.000 (Guaraníes, dos mil, cuatrocientos sesenta millones, cuatrocientos ochenta mil.)**; corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 la suma de Gs **615.120.000 (Guaraníes Seiscientos quince millones ciento veinte mil)** Rubro 200-270-271 Servicios No Personales - Servicio Social - Servicio de Seguro Médico – Fuente de Financiamiento 30 – "Recursos Institucionales" – Tipo de Programa 01 – "Programa Central" - Proyecto 1 "Gestión Administrativa para el funcionamiento del sector Cooperativo", y la suma de **Gs. 1.845.360.000 (Guaraníes un mil, ochocientos cuarenta y cinco millones, trescientos sesenta mil)** serán con los fondos provenientes al Ejercicio Fiscal 2022 que se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia de 12 meses con inicio desde el día **07 de setiembre de 2021** hasta el **día 07 de setiembre de 2022.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección en los lugares Habilitados por el oferente.----------

Lic. Pedro Elías Galeano Zaracho
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

Lic. Isabel Chaparro D. Fraco
Gerente General
Docto SRL – RUC: 80033608-9

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO.**—

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 del mes de setiembre del año 2021.-

Firmado por: LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO - En nombre de la Contratante.
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)

Firmado por: LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS - En nombre del Proveedor.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DOCTO SRL.

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033608-9

CONTRATO N° 08/2021

"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

Entre **Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente, el **Ing. Bernabé Eduardo Felippo**, con Cédula de Identidad N° 294.082, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, domiciliada en Oliva Nº 685 Esq. Juan E. O'Leary – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Helen Harrison Paleari**, con cédula de identidad Nº 1.045.195, en su carácter de Presidente y la **Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana**, con cédula de identidad N° 1.046.434, en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Contratación de Seguro Médico Corporativo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguro Médico Corporativo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con SIDI N° 393279.

Visto Asesoría Jurídica Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Ing. Ing. EDUARDO FE... O

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada

Lic. Helen Harrison
Presidenta

CONTRATO N° 08/2021
"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 239/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[redacted]							
1	Contratación de Seguro Médico Corporativo	Unidad	44	75	17.600.000	744.400.000	1.320.000.000

800.000.-

El monto mínimo de la recomendación de adjudicación, asciende a la suma de Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil y el monto máximo es de Guaraníes un mil trescientos veinte millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 11 de agosto de 2021, hasta el 10 de junio de 2023.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión de Talento Humano.

Visto
Asesoría Jurídica
Karla Claro S.A. Abogada Proponga

Ing. Ind. B. EDUARDO FEL[illegible] — Presidente — [illegible] de Quintana — Lic. Helen Harrison

CONTRATO N° 08/2021
"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

Asesoría Jurídica

Vbd. B. EDUARDO FERIA

CONTRATO N° 08/2021
"Contratación de Seguro Médico Corporativo"

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de agosto y año 2021.

Por el CONTRATANTE: _____
Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro, Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

POR EL PROVEEDOR: _____
Lic. Helen Harrison Paleari
Presidente, Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Asesoría Jurídica
Medicina Prepaga

_____
Lic. María M. Velázquez de Quintana
Apoderada, Santa Clara S.A. Medicina Prepaga